DECRETO EXENTO N°3365

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GWAC/GAGV/FMGR/MSVO/LAG/CCL/lbg

:

SANTA CRUZ, 09 de diciembre de 2020

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 4. El Decreto exento Nº 2559, de 28 de septiembre de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Salud Municipal"
- 5. La Oferta presentada Laboratorio Chile S.A.; RUT: 77.596.940-7.
- 6. El Decreto Nº 2804, de 15 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra Nº 3864-863-SE20, por la suma de \$4.284.000.- (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido.
- La Orden de Compra Nº 3864-863-SE20, por la suma de \$4.284.000.- (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor, el 22 de octubre de 2020.
- La factura Nº 495420 de 29 de octubre de 2020, recepcionada según guía de despacho Nº 252504 el 27 de octubre de 2020.
- Lo informado por la Químico Farmacéutica Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum Nº 67 de 16 de noviembre de 2020.
- 10. El Decreto Nº3138, de 18 de noviembre de 2020, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$ 42.840.- (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), y que corresponde al 1% de la Orden de Compra. Ello, en razón a un día de atraso en la entrega de los productos y la notificación efectuada el 30.NOV.2020.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
- Que, mediante documento de "Vistos de 5" Laboratorios Chile S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 horas para la entrega de los medicamentos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Laboratorio Chile S.A., un listado de productos ascendente a la suma total \$4.284.000.- (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 22 de octubre de 2020.
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos seria de 48 horas, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados el 27 de octubre (factura N° 495420, guía de despacho N°252504) con 1 (un) día de atraso.
- Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10" sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

DECRETO

- RATIFICASE la multa impuesta a, Laboratorio Chile S.A., Rut 77.596.940-7, por un monto total \$ 42.840.- (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
- 2. Notifiquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.

1 Laboratorios Chile S.A	(01
2 Archivo alcaldía	(01
Transparencia	(01
4 Dirección de Salud	(01